

PERGAMINO, Noviembre 11 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-Tercera Sesión Ordinaria 1º de Prórroga realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-315-85 D.E. eleva Expte. V-158-85 VECINOS C/VALENTIN POTENTE Ref: Cordon Cuneta en C/-V. POTENTE E/AVENIDA ALSINA Y VIAS DEL FERROCARRIL BARTOLOME MITRE.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON-CUNETAS EN CALLE VALENTIN POTENTE ENTRE AVENIDA ALSINA Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JERONIMO CARINI
Secretario: ROBERTO ORINETI
Tesorero : IPPOLITI RICARDO
Vocales : PAULINA DE YACOBONE
 BLANCA LANDUCCI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de merras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago saber a la oportunidad para su estudio con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 848/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE